



Trabajadores a honorarios y trabajadores con empleos precarios

Autor

Irina Aguayo Ormeño.

Email: iaguayo@bcn.cl

Tel.: (56) 2270 1774

(32) 226 3193

N° SUP: 125295

De acuerdo a un estudio de Fundación Sol, para el trimestre móvil diciembre-febrero 2018 el 40,6% de los empleos - tanto en el sector público como privado - no se encuentran protegidos. Mientras que el 52,9% corresponde a asalariados protegidos por el Código del trabajo y el 6,5% por el Estatuto Administrativo.

Sin embargo, Fundación Sol realiza una apertura de los trabajadores desprotegidos, encontrándose a aquellos subempleados o con jornada parcial que estarían dispuestos a trabajar una completa.

Más interesante aún son los trabajadores y trabajadoras de inserción laboral endeble, ya que todos ellos se encuentran en una situación de precariedad.

No obstante, para el análisis requerido los de mayor interés son los denominados subordinados independientes que corresponden a aquellos que entregan boleta a honorarios que suman en el trimestre móvil diciembre-febrero de 2018 a 1.127.349 trabajadoras y trabajadores.

También son relevantes para el análisis los asalariados desprotegidos ya que carecen de un contrato de trabajo, cotización previsional, cotización de salud y/o seguro de cesantía, estos alcanzaban en el trimestre móvil diciembre-febrero de 2018 a 338.368 personas.

Los trabajadores a honorarios y los asalariados desprotegidos en el trimestre móvil señalado suman 1.465.717 personas.

Por último, se señala que el ingreso promedio mensual, de acuerdo al INE, en 2018 fue de \$ 573.964. Sin embargo, el ingreso mediano llegó a \$400.000 mensuales. Fundación Sol, en tanto, estima que el 80% de los trabajadores y trabajadoras asalariadas que no tienen contrato de trabajo, gana menos de \$412 mil.

Este documento se elaboró en el marco del PL que establece un seguro social de protección de ingresos para los trabajadores independientes que indica (Boletín N° 13479-05).

Introducción

De acuerdo a un estudio de Fundación Sol, para el trimestre móvil diciembre-febrero 2018 el 40,6% de los empleos - tanto en el sector público como privado - no se encuentran protegidos. Mientras que el 52,9% corresponde a asalariados protegidos por el Código del trabajo y el 6,5% por el Estatuto Administrativo.

Sin embargo, Fundación Sol realiza una apertura de los trabajadores desprotegidos, encontrándose a aquellos subempleados o con jornada parcial que estarían dispuestos a trabajar una completa.

Más interesante aún son los trabajadores y trabajadoras de inserción laboral endeble, ya que todos ellos se encuentran en una situación de precariedad.

No obstante, para el análisis requerido los de mayor interés son los denominados subordinados independientes que corresponden a aquellos que entregan boleta a honorarios y los asalariados desprotegidos por no contar con cotizaciones previsionales ni seguro de cesantía.

I. Tipos de trabajadores subempleados y a jornada parcial

1) Subempleados:

Corresponde a los trabajadores a tiempo parcial y subempleados. “El subempleo, o subocupación por insuficiencia de tiempo de trabajo, incluye a personas que trabajan media jornada o menos, pese a tener la disponibilidad para trabajar.” (Fundación Sol). Los trabajadores con jornada parcial, califican como subempleados.

Tabla 1. Número de trabajadores en jornada parcial y subempleados (trimestre diciembre-febrero 2018)

	Parcial	Subempleo
Total	1.362.324	650.303
Por sexo		
Hombres	571.807	290.226
Mujeres	790.518	360.077
Por tramo de edad		
Entre 15 y 19 años	55.926	24.801
Entre 20 y 24 años	150.986	67.973
Entre 25 y 34 años	238.682	121.111
Entre 35 y 44 años	219.140	117.574
Entre 45 y 54 años	265.594	132.571
Entre 55 y 64 años	251.460	122.743
Mayores de 64 años	180.535	63.531

Fuente: Fundación Sol

II. Trabajadores con inserción endeble

“Con este concepto se designa a las personas que se encuentran ocupadas en la economía informal. La OIT ha definido la economía informal como todas aquellas actividades económicas desarrolladas por trabajadores y unidades económicas que (legalmente o en la práctica) no están cubiertas o son insuficientemente cubiertas por las disposiciones formales.

Siete categorías componen el total de trabajadores con algún tipo de inserción endeble:

- a) Subordinados independientes
- b) Independientes encadenados
- c) Cuenta propia (NP)
- d) Empleadores (SI)
- e) Familiares no remunerados
- f) Asalariados subcontratados
- g) Asalariados desprotegidos

Se considera que quienes desempeñan en este tipo de ocupaciones tienen una inserción endeble en la estructura productiva, con empleos de baja calidad o empleos precarios.” (Fundación Sol)

Tabla 2. Inserción laboral endeble (Trimestre diciembre-febrero 2018)

	(N°) Hombres	(%) Hombres	(N°) Mujeres	(%) Mujeres	Total	(%) del Total Ocupados
Independiente encadenado	189.284	7,87	127.475	7,25	316.759	3,77
Cuenta propia (NP)	709.569	29,51	439.938	25,03	1.149.507	13,67
Empleador (SI)	178.416	7,42	60.939	3,47	239.355	2,85
Familiar no remunerado	39.082	1,63	67.951	3,87	107.033	1,27
Subordinado independiente (Boleta a Honorarios)	591.710	24,61	535.638	30,47	1.127.349	13,41
Asalariado subcontratado	487.998	20,30	395.926	22,52	883.924	10,51
Asalariado desprotegido	208.281	8,66	130.088	7,40	338.368	4,02
Total	2.404.340	100,00	1.757.954	100,00	4.162.294	49,49

Fuente: Fundación Sol

De acuerdo a Fundación Sol, se define:

Independiente encadenado: Personas que de acuerdo a la CISE (Clasificación Internacional de la Situación de Empleo) se clasifican como Cuenta propia, pero se encuentran encadenados a otra empresa, ya sea del sector formal o informal. Para identificar la situación de encadenamiento productivo se considera como variable auxiliar el lugar en que se desempeñan las labores productivas.

Cuenta propia (NP): En esta categoría se incluye a los trabajadores por Cuenta propia no profesionales, quienes se consideran parte del sector informal.

Empleador (SI): Esta categoría considera a los empleadores cuyas empresas se ubican en el sector informal. En este caso, se considera que las empresas son informales si cuentan con menos de 6 trabajadores.

Familiar no remunerado: Se trata de personas que trabajan en alguna empresa o emprendimiento familiar sin recibir una remuneración a cambio de su trabajo.

Subordinado independiente: Se trata de trabajadores que, a pesar de desempeñarse como cualquier trabajador asalariado, se encuentran en una situación de menoscabo pues se desconoce su relación de dependencia económica en relación al empleador. Aunque se trata de trabajadores subordinados, en la práctica se les trata como "prestadores de servicios", y en lugar de recibir una liquidación de sueldo deben entregar una boleta de honorarios, recibo o factura.

Asalariado subcontratado: Se trata de personas en empleos que involucran una relación triangular de trabajo. Este tipo de empleos disgrega la relación habitual de dependencia y subordinación del trabajador en relación a un solo empleador. El trabajador depende económicamente de la empresa que suministra, pero se encuentra subordinado a la empresa usuaria de su fuerza de trabajo. Estos empleos tienden a presentar menores salarios, mayores dificultades de organización colectiva y admiten vulneración de algunos derechos (por ejemplo, pueden permitir el reemplazo en huelga de facto).

Asalariado desprotegido: Trabajadores asalariados que presentan algún nivel de desprotección, al carecer de algunos de los derechos laborales que la legislación vigente reconoce. Se incluyen quienes carecen de un contrato de trabajo, cotización previsional, cotización de salud y/o seguro de cesantía.

III. Trabajadores a honorarios

Si bien todos los trabajadores y trabajadoras mostrados en la tabla 2 se encuentran en una situación laboral precaria, los trabajadores a honorarios corresponderían (directamente, por definición) a los subordinados independientes, que de acuerdo a Fundación Sol alcanzarían a 1.127.349 trabajadoras y trabajadores en el trimestre diciembre-febrero de 2018.

No obstante, el resto de los trabajadores y trabajadoras con inserción laboral endeble se encuentran igualmente precarizados en sus empleos, siendo particularmente interesante los asalariados desprotegidos que suman en el trimestre móvil diciembre-febrero 2018 a 338.368 trabajadores y trabajadoras.

Por lo cual, entre los trabajadores a honorarios o subordinados independientes y los asalariados desprotegidos en el trimestre móvil señalado suman 1.465.717 personas.

IV. Ingresos laborales

Es interesante considerar los ingresos laborales en Chile. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas el ingreso promedio mensual en 2018 fue de \$ 573.964. Sin embargo, el ingreso mediano llegó a \$400.000 mensuales.

De acuerdo a los datos de la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) 2018, del INE, el 80% de los trabajadores y trabajadoras asalariadas que no tienen contrato de trabajo, gana menos de \$412 mil.

En tanto, Fundación Sol estima - a partir de los datos de la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) 2018 del INE - los ingresos de los asalariados desprotegidos los que en promedios llegarían a \$330.062. Asimismo, las estimaciones realizadas señalan que el ingreso promedio de los trabajadores por cuenta propia alcanzaría a \$213.000.

Referencias

Fundación Sol. Informe Mensual de Calidad del Empleo (IMCE). Análisis de los microdatos liberados el 30 de marzo de 2018 correspondiente al trimestre móvil diciembre 2017- febrero 2018 (DEF 2018). Disponible en: <http://www.fundacionsol.cl/wp-content/uploads/2018/04/DEF-2018.pdf>

Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Prensa. Disponible en: [https://www.ine.cl/prensa/2019/09/16/ingreso-laboral-promedio-mensual-en-chile-fue-de-\\$573.964-en-2018](https://www.ine.cl/prensa/2019/09/16/ingreso-laboral-promedio-mensual-en-chile-fue-de-$573.964-en-2018)

Fundación Sol. Agosto 2019. Los Verdaderos Sueldos de Chile: Panorama Actual del Valor de la Fuerza de Trabajo. Usando la ESIV2018. Disponible en: <http://www.fundacionsol.cl/wp-content/uploads/2019/08/Los-Verdaderos-Salarios-ESI-2018-1.pdf>

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)